



**SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**

RESOLUCIÓN NO. 15/2006

**QUE ADOPTA LAS POLITICAS PARA LA GESTION EFECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00 del 18 de agosto de 2000, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el organismo rector de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales y tiene como una de sus funciones impulsar e incentivar acciones que tiendan al desarrollo y cumplimiento de dicha Ley.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 64-00 y la Ley Sectorial de Áreas Protegidas, No. 202-04 del 30 de Julio de 2004, asignan a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales la responsabilidad de definir políticas para el manejo y desarrollo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha colocado dentro de sus prioridades dotar al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), de una política que establezca con claridad su papel, lugar y función dentro de la gestión ambiental nacional, su integración en una estrategia nacional de desarrollo y de lucha contra la pobreza, a la vez que defina las líneas y orientaciones básicas para su gestión efectiva, como instrumento para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y los ecosistemas.

**CONSIDERANDO:** Que el proceso mediante el cual se han formulado las Políticas para la Gestión Efectiva del Sistema Nacional de Áreas Protegidas se ha caracterizado por una alta participación de todos los sectores y grupos (público y privado) interesados y vinculados al SINAP, sustentada en una base técnica y científica de relevante calidad.

**CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad del Estado Dominicano, a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, garantizar el efectivo manejo de las áreas protegidas a los fines de cumplir con la implementación nacional del Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas del Convenio sobre la Diversidad Biológica y con el Programa Nacional para el logro del Objetivo VII, Meta IX, de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas y con otros instrumentos de carácter regional relativos a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad. *enf*



**SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**

**VISTAS:**

- La Constitución de la República, de fecha 25 de julio de 2002;
- La Ley No. 4378, de fecha 10 de febrero de 1956, sobre Secretarías de Estado;
- La Ley General No. 64-00, de fecha 18 de agosto de 2000, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- La Ley Sectorial No. 202-04, de fecha 30 de junio de 2004, sobre Áreas Protegidas;

En virtud de las atribuciones conferidas al Secretario de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales por la Ley Orgánica de Secretarías de Estado No. 4378 del 10 de Febrero de 1956 y la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64-00, de fecha 18 de agosto de 2000, emito la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N**

**PRIMERO:** **ADOPTAR**, como por la presente se **ADOPTAN**, las Políticas para la Gestión Efectiva del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), como política pública y de cumplimiento obligatorio por parte de todos los órganos administrativos y dependencias de esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**PARRAFO:** Las Políticas que se adoptan son las contenidas en el Documento "Políticas para la Gestión Efectiva del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de la República Dominicana", el cual forma parte integral de la presente Resolución.

**SEGUNDO:** **ORDENAR**, como por la presente **SE ORDENA** a todos los órganos administrativos y dependencias de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que incorporen en la medida que corresponda, a sus planes, programas, proyectos y actividades las políticas que se adoptan en el artículo primero de esta resolución.

**TERCERO:** La Oficina Sectorial de Planificación de esta Secretaría de Estado deberá formular el registro de una carpeta o portafolio de proyectos dirigidos a garantizar la implementación de las Políticas para la Gestión Efectiva del Sistema Nacional de Áreas Protegidas que se adoptan en la presente resolución.

ef





**SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**

**CUARTO:** La Subsecretaría de Estado de Áreas Protegidas y Biodiversidad será la encargada de la implementación de las políticas adoptadas y de velar para que todas las acciones que se realicen dentro o en relación con el SINAP se correspondan con dichas políticas.

**QUINTO: DISPONER,** como por la presente **SE DISPONE** que la presente Resolución sea publicada de manera íntegra en la página WEB de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**DADA** en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de diciembre del año Dos Mil Seis (2006).



**Dr. Max Puig**

Secretario de Estado de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales.